



AYUNTAMIENTO
DE GRANADA

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA

INSTRUCCIONES GENERALES SOBRE RUTAS ESCOLARES TRANSPORTE ESCOLAR URBANO - INTERURBANO (TRAMO GRANADA CAPITAL)

Competencias: Las competencias para la tramitación de los expedientes de autorización del transporte escolar dependen de los itinerarios:

- Itinerarios urbanos en el municipio de Granada: Excmo. Ayuntamiento de Granada.
- Itinerarios interurbanos: Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

TRANSPORTE ESCOLAR URBANO (GRANADA CAPITAL)

1. Solicitudes: Para la autorización por el Ayuntamiento de Granada de rutas y paradas de transporte escolar, siempre que el itinerario transcurra íntegramente en el término municipal de Granada, será imprescindible rellenar las instancias específicas diseñadas al efecto acompañadas de las hojas de rutas -tantas como rutas se soliciten para un centro educativo- y siguiendo las instrucciones concretas que se adjuntan. Asimismo los interesados deberán aportar la documentación adicional legalmente establecida.

Para la tramitación de las solicitudes se procederá según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Plazo de solicitud: Las solicitudes presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Granada hasta el 30 de septiembre del año en curso serán autorizadas con efecto del día de comienzo del curso escolar. Las instancias presentadas en fecha posterior tendrán efecto de la fecha de presentación.

3. Horarios: Las matrículas de los vehículos autorizados serán incorporadas, si es el caso, a la base de datos de control de accesos exclusivamente para las rutas obrantes en el expediente y en la franja horaria necesaria para cubrir los itinerarios de transporte escolar y/o extraescolar.

4. Documentación: Junto con la instancia específica y las hojas de ruta necesarias los transportistas deberán presentar en cada expediente la siguiente documentación:

- Copia del **contrato de servicios** suscrito con el Centro Educativo o la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía.
- **Ficha técnica** de los vehículos en las que puedan leerse con claridad la matrícula y características de los mismos.
- Tarjeta de transporte de los vehículos.
- Seguro de Responsabilidad Civil, necesario y suficiente para la realización de la actividad, según la legislación vigente.
- Si alguna de las matrículas incorporadas al expediente lo fuera en atención a **convenio/s de colaboración** con otra u otras empresas de transportes, deberá aportarse copia de dicho/s convenio/s.

5. Requisitos a comprobar por la Administración:

- **Titularidad de los vehículos:** Se comprobará que el interesado principal del expediente sea el titular de los vehículos para los que solicita autorización -acreditado en la Dirección General de Tráfico- o que la titularidad sea de empresa con la que se tenga suscrito convenio de colaboración.
- **Inspección Técnica de Vehículos y seguro:** Los vehículos deberán tener vigente la Inspección Técnica del vehículo así como el seguro obligatorio del mismo.

7. Ampliación de rutas: Si en el transcurso del curso escolar el transportista suscribiera nuevas rutas con el mismo centro educativo deberá señalarlo en la instancia específica (la misma que se utilizará en la solicitud inicial) especificando el número del expediente de referencia y procediendo del mismo modo en cuanto a documentación y requisitos (sólo deberá presentar aquellos documentos que no figuren en el expediente).

8. Cambio de vehículos: Deberá utilizarse la instancia normalizada señalando la casilla correspondiente, acompañada de la "solicitud de cambio de vehículos" establecida al efecto (acompañarán a la instancia tantas solicitudes como rutas afectadas por cambios en los vehículos), aportando la ficha técnica de los vehículos de reposición y su tarjeta de



AYUNTAMIENTO
DE GRANADA

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

transporte. El cambio deberá estar debidamente justificado (renovación de la flota, baja, nuevas necesidades, número de asientos, rampas, etc...)

TRANSPORTE ESCOLAR INTERURBANO (CONTROL DE ACCESOS)

La competencia para la tramitación de los expedientes de autorización del transporte escolar interurbano corresponden a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía. No obstante, en aquellas rutas que requieren el tránsito por las zonas de acceso restringido y/o carriles de circulación especialmente protegidos de la ciudad, los transportistas deberán solicitar al Ayuntamiento de Granada, la autorización necesaria para el tránsito por dichas zonas y/o carriles, respetando asimismo las características de los vehículos establecidas en la Ordenanza vigente.

1. Solicitudes: Para la tramitación de las solicitudes de autorización de paso por zonas de acceso restringido y/o carriles de circulación especialmente protegidos, será imprescindible rellenar las instancias específicas diseñadas al efecto así como las hojas de rutas -tantas como rutas se soliciten para un centro educativo- siguiendo las instrucciones concretas que se adjuntan. Asimismo los interesados deberán aportar la documentación adicional legalmente establecida.

Para la tramitación de las solicitudes se procederá según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Plazo de solicitud: Las solicitudes presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Granada hasta el 30 de septiembre del año en curso serán tramitadas con efecto del día de comienzo del curso escolar. Las instancias presentadas en fecha posterior tendrán efecto de la fecha de presentación.

3. Horarios: Las matrículas de los vehículos autorizados serán incorporadas a la base de datos de control de accesos exclusivamente para las rutas obrantes en el expediente y en la franja horaria necesaria para cubrir los itinerarios de transporte escolar y/o extraescolar.

4. Documentación: Junto con la instancia específica (Control de accesos para transporte escolar interurbano en Granada capital) y las hojas de ruta de transporte escolar (tantas como rutas a autorizar), formalizadas siguiendo las "**Instrucciones para cumplimentar las hojas de ruta de ida y vuelta**", los transportistas deberán presentar en cada expediente la siguiente documentación:

- Copia de la "**Solicitud de autorización de servicio de transporte regular de viajeros de uso especial**" con registro de entrada en la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
- **Ficha técnica** de los vehículos, en las que puedan leerse con claridad la matrícula y características de los mismos.

Las instrucciones y documentación necesarias para la presentación de solicitudes de transporte escolar, tanto urbano como interurbano (control de accesos), podrán ser descargadas en la Web municipal: www.granada.es